

o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00. 710.50. 54A .3.

Tercero. Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». El plazo máximo de justificación de ambos pagos será de 6 meses a contar desde la respectiva materialización de los mismos.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos (Anexo II).

- Relación detallada conforme al Anexo III, de esta Resolución, de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

- En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en Euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.

- En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declaración responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo IV, que se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado Primero de esta Resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución, en el sitio web de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ubicado

en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa>.

Asimismo, se publicará simultáneamente la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2006.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, P.D. (Orden de 10.4.2002), P.O. (Orden de 5.7.2006), la Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético, Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 29 de diciembre de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas para la Modernización y Fomento de la Artesanía Andaluza (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avd. Gran Capitán, 12, de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 17 de agosto de 2006.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

RESOLUCION de 16 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a entidades locales de esta provincia para la dotación de infraestructuras deportivas cuya cuantía no supera las cantidades de 100.000 euros o 60.000 euros, según se trate de obras o equipamientos, respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden

de 28 de marzo de 2005, modificada por Orden de 10 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la dotación de infraestructuras deportivas, convocadas por Resolución de 17 de enero de 2006 para el año 2006, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.15.00.01.18.761.02.46A-4.
3.1.15.00.01.18.761.02.46A-0-2007.
0.1.15.00.01.18.762.00.46A-3.
3.1.15.00.01.18.762.00.46A-0-2007.

ANEXO

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE €
GR-S-066/2006-ID	ALAMEDILLA	CONSTRUC. VESTUARIOS, ASEOS Y ALMACEN.	77.568,00 €
GR-S-059/2006-ID	ALBONDÓN	EQUIPAMIENTO VESTUARIOS. MATERIAL AEROBIC. .	3.008,53 €
GR-S-057/2006-ID	ALBUÑAN	VALLADO PISCINA MUNICIPAL.	11.760,00 €
GR-S-051/2006-ID	ALFACAR	CUBIERTA GRADAS, ASIENTOS GRADAS CAMPO DE FÚTBOL	37.511,41 €
GR-S-092/2006-ID	ALHAMA DE GRANADA	RENOVACION PAVIMENTO PISTA POLIDEPORTIVA.	30.924,31 €
GR-S-021/2006-ID	ALMEGIJAR	CREACION CIRCUITOS DEPORTIVOS.	16.191,96 €
GR-S-106/2006-ID	ARENAS DEL REY	CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA.	89.052,37 €
GR-S-041/2006-ID	BAZA	EQUIPAMIENTO COMPLEJO DEPORTIVO MUNICIPAL.	23.717,22 €
GR-S-045/2006-ID	BEAS DE GRANADA	ACONDICIONAMIENTO CAMPO FUTBOL.	65.196,20 €
GR-S-054/2006-ID	CAÑAR	CONSTRUCCION CIRCUITO DEPORTIVO.	14.689,40 €
GR-S-010/2006-ID	CARATAUNAS	REFORMA PISTA POLIDEPORTIVA Y CONSTRUCCIÓN VESTUARIOS	45.497,50 €
GR-S-042/2006-ID	CIJUELA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	5.813,92 €
GR-S-048/2006-ID	DEHESAS DE GUADIX	REFORMA VESTUARIOS POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.	20.500,00 €
GR-S-072/2006-ID	DEIFONTES	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	4.946,97 €
GR-S-078/2006-ID	DÚRCAL	CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA.	60.000,00 €
GR-S-063/2006-ID	E. L.A. VALDERRUBIO	CONSTRUCCION PISTA DE TENIS.	26.836,18 €
GR-S-038/2006-ID	E.L.DE FORNES	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	11.556,01 €
GR-S-015/2006-ID	E. L. DE JÁTAR	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA GIMNASIO.	11.556,01 €
GR-S-111/2006-ID	E.L.DE TORRUEVA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.	5.434,35 €
GR-S-004/2006-ID	EL VALLE	ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO. .	736,31 €
GR-S-005/2006-ID	FREILA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL. . .	50.727,10 €
GR-S-016/2006-ID	GUADIX	CONSTRUCCIÓN EDIFICIO ESCUELA DE M ARCHA.	67.500,00 €
GR-S-096/2006-ID	HUÉNEJA	HABILITACIÓN DE GIMNASIO.	26.712,13 €
GR-S-110/2006-ID	HUÉSCAR	CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO.	80.000,00 €
GR-S-062/2006-ID	ÍTRABO	EQUIPAMIENTO GIMNASIO Y POLIDEPORTIVO.	2.720,20 €
GR-S-060/2006-ID	JAYENA	ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO.	2.373,36 €
GR-S-079/2006-ID	JÉREZ DEL MARQUESADO	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	2.800,00 €
GR-S-052/2006-ID	LA ZUBIA	REFORMA Y MODERNIZACION INSTALACION DEP. "CEPISA".	24.336,40 €
GR-S-105/2006-ID	LAS GABIAS	EQUIPAMIENTO PISCINA MUNICIPAL.	52.738,45 €
GR-S-064/2006-ID	MANC.MUN.ALP.GRAN.	ACONDICIONAMIENTO SENDERO GR-7 MUNICIPIOS MANCOM.	99.990,00 €
GR-S-020/2006-ID	MARCHAL	EQUIPAMIENTO GIMNASIO MUNICIPAL.	9.589,72 €
GR-S-007/2006-ID	MOCLÍN	REMODELACIÓN Y FINALIZACIÓN POLIDEPORTIVO.	99.658,93 €
GR-S-112/2006-ID	MONTEFRIO	EQUIPAMIENTO GIMNASIO. .	25.540,65 €
GR-S-024/2006-ID	MONTEJÍCAR	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ATLETISMO.	5.310,04 €
GR-S-090/2006-ID	MONTILLANA	CONSTRUCCION VESTUARIOS.	45.186,21 €
GR-S-001/2006-ID	MORALEDA DE ZAF.	REFORMA PABELLON DEPORTIVO C/ BARCELONA.	56.179,79 €
GR-S-009/2006-ID	NIGÜELAS	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	833,08 €
GR-S-061/2006-ID	PAMPANEIRA	ADQUISICION MATERIAL DEPORTIVO PARA GIMNASIO.	3.970,37 €
GR-S-094/2006-ID	PINOS GENIL	VALLADO PISTA DEPORTIVA.	5.625,54 €
GR-S-113/2006-ID	PURULLENA	SUSTITUCIÓN CERCADO E ILUMINACIÓN PISTAS.	27.928,05 €
GR-S-030/2006-ID	QUÉNTAR	RIEGO CAMPO DE FÚTBOL Y ACONDICIONAM. VESTUARIOS.	41.167,73 €
GR-S-053/2006-ID	SALOBREÑA	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PISCINA CUBIERTA. .	41.966,77 €
GR-S-087/2006-ID	TORRE CARDELA	ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO.	9.113,06 €
GR-S-085/2006-ID	TORVIZCÓN	MEJORA DE PISCINA MUNICIPAL.	8.000,00 €
GR-S-029/2006-ID	TURÓN	RETIRADA Y REPOSICIÓN MALLA METÁLICA.	2.000,00 €